



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN SOLEMNE N.º 6923
MARTES 26 DE AGOSTO DE 2025

ÚNICO. Celebración del 85.º de aniversario de la Universidad de Costa Rica..... 2

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6924
MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2025

ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2025..... 3

SESIÓN ORDINARIA N.º 6925
JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025

- 1. Premiación del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales..... 4
- 2. Homenaje a mejores promedios de grado, correspondientes al año 2024..... 4

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6926
JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025

ÚNICO. Homenaje a mejores promedios de posgrado, correspondientes al año 2024..... 5

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6927
VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025

ÚNICO. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero de M. Sc. Jáiro Núñez Moya, Dra. Annette Calvo Shadid y Ph. D. Sergio Salazar Villanea..... 6

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6928
LUNES 1.º DE SETIEMBRE DE 2025

- 1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis de la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (Se suspende)..... 7
- 2. SESIÓN. Ampliación de tiempo..... 7
- 3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis de la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal..... 7

SESIÓN ORDINARIA N.º 6929
MARTES 2 DE SETIEMBRE DE 2025

- 1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación..... 10
- 2. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 10
- 3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Coadyuvancia al recurso de revisión planteado por el Dr. Carlos Araya Leandro en contra del acuerdo de la sesión n.º 49-2025 del 28 de agosto de 2025 del Consejo Nacional de Rectores..... 10
- 4. SESIÓN. Se suspende..... 10

Resumen del Acta de la Sesión Solemne n.º 6923

Celebrada el martes 26 de agosto de 2025 en el Aula Magna de la Plaza de la Autonomía

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

ARTÍCULO ÚNICO. Celebración del 85.º aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Entonación del Himno Nacional de Costa Rica
- Palabras del presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Sr. José Manuel Masís Núñez
- Palabras de la directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
- Palabras del rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Carlos Araya Leandro
- Presentación cultural a cargo de la cátedra de saxofones *Sonsax*
- Foro "La educación superior pública costarricense ante los desafíos del contexto político internacional". Panelistas: Dr. Gabriel Macaya Trejos, exrector de la Universidad de Costa Rica; Dra. Yamileth González García, exrectora de la Universidad de Costa Rica; Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, investigador y premio *Rodrigo Facio Brenes, 2020*; M. Sc. Isabel Román Vega, coordinadora general de investigación y del proyecto Estado de la Educación. Modera: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora del Consejo Universitario
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6924

Celebrada el miércoles 27 de agosto de 2025

en el Auditorio de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

ARTÍCULO ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado, 2025.

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Palabras de la directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
- Palabras del rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Carlos Araya Leandro
- Presentación cultural a cargo del cantante Pablo Alpízar Rojas y del pianista Aarón Campos Tioli, ambos estudiantes de la Escuela de Artes Musicales
- Entrega de las distinciones administrativas, 2025
- Palabras de la Mag. Karol Hidalgo Arias, ganadora de la distinción individual
- Palabras de la Licda. Graciela Blandino Mayorga, en representación del personal de la Oficina de Registro e Información, ganador de la distinción grupal
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6925

Celebrada el jueves 28 de agosto de 2025 en el Aula Magna de la Plaza de la Autonomía

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

Premiación del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, 2025 y homenaje a mejores promedios de grado, 2024

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Mensaje del estudiante Daniel Alberto Sáenz Obando, en representación del grupo de mejores promedios de grado
- Mensaje de la directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
- Mensaje de la vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Leonora de Lemos Medina
- Acto cultural a cargo de la pianista Virginia Villalobos Martínez, estudiante mejor promedio del Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano.
- Premiación del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, 2025
- Entrega de reconocimientos a los mejores promedios de grado, correspondientes al año 2024
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas

Directora

Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6926

Celebrada el jueves 28 de agosto de 2025 en el Aula Magna de la Plaza de la Autonomía

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

ARTÍCULO ÚNICO. Homenaje a mejores promedios de posgrado, 2024.

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Mensaje de la estudiante Iany Zaray Hewitt Solís, en representación del grupo de mejores promedios de posgrado
- Mensaje de la directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
- Mensaje de la vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Leonora de Lemos Medina
- Acto cultural a cargo del dúo de saxofones conformado por Richard Leiva Quirós y Alejandro Cerdas Rojas, ambos estudiantes de la Escuela de Artes Musicales
- Entrega de reconocimientos a los mejores promedios de posgrado, correspondiente al año 2024
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6927

Celebrada el viernes 29 de agosto de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

ARTÍCULO ÚNICO. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar la solicitud de apoyo financiero del M. Sc. Jáiro Núñez Moya, vicerrector de Docencia, quien participará en el Primer Foro de Líderes Sectoriales Comprometidos con la Sostenibilidad Humana y la Sustentabilidad Planetaria.

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Jáiro Núñez Moya Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 1.º al 3 de setiembre Itinerario: Del 31 de agosto al 3 de setiembre Permiso: Del 31 de agosto al 3 de setiembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$270,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$209,00 Total: \$479,00	Pasaje aéreo \$438,32 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$270,00 Total: \$708,32

2. Ratificar la solicitud de apoyo financiero de la Dra. Annette Calvo Shadid, vicerrectora de Acción Social, quien participará en la XXXVII Asamblea Regional del Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad.

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Annette Calvo Shadid Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora	Guatemala, Ciudad de Guatemala	Actividad: Del 10 al 12 de setiembre Itinerario: Del 10 al 13 de setiembre Permiso: Del 10 al 13 de setiembre	Total: \$0,00	Pasaje aéreo \$340,02 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$705,32 Total: \$1.045,34

3. Ratificar la solicitud de apoyo financiero del Ph. D. Sergio Salazar Villanea, miembro del Consejo Universitario, quien participará en XXVIII Reunión de la Asociación Latinoamericana de Producción Animal.

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Sergio Salazar Villanea Consejo Universitario	Miembro	Punta del Este, Uruguay	Actividad: Del 22 al 24 de setiembre Itinerario: Del 20 al 26 de setiembre Permiso: Del 20 al 24 de setiembre	Total: \$0,00	Pasaje aéreo \$828,33 Inscripción \$400,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$271,67 Total: \$1.500,00

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6928

Celebrada el lunes 1.º de setiembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6952 del jueves 13 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario analiza la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende el análisis sobre la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta la trece horas y quince minutos.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR) es plenamente consciente del valor de cada una de las universidades que forman parte del Sistema de Educación Superior Pública de Costa Rica (SESUE), así como de los significativos aportes que cada institución realiza en beneficio de la educación, la sociedad y el país.
2. El contexto y las condiciones actuales son diferentes a las que acontecían hace cinco décadas, cuando se conformó el SESUE. Es claro que todas las universidades han crecido y que todas tienen necesidades apremiantes que deben ser atendidas para cumplir de la mejor manera con la respectiva misión institucional.
3. Se reconoce que la principal limitación al crecimiento que experimentan las universidades en la actualidad es de tipo presupuestario. Esto se debe, principalmente, al incumplimiento del gobierno de su mandato constitucional de dedicar el 8 % del producto interno bruto (PIB) a la educación. En el 5.º convenio FEES se aspira a que un 1,5 % del PIB debe dedicarse a financiar la educación superior pública.
4. Según el punto anterior, dicha meta presupuestaria, una vez alcanzada, también presupone un techo para la financiación estatal a la educación superior pública, condición a partir de la cual las instituciones solo tendrán un ajuste correspondiente al crecimiento del PIB, o lo que puedan obtener adicionalmente por otros medios de iniciativa propia. Ante dicho techo presupuestario, cada universidad debería tomar las medidas pertinentes que le permitan garantizar su sostenibilidad financiera en el tiempo.
5. Es importante destacar que la Universidad de Costa Rica siempre ha mostrado disposición para la redistribución de recursos presupuestarios a través de los Fondos del Sistema. Como muestra de ese compromiso, entre 2016 y 2025, la diferencia entre los recursos aportados por la UCR y los recibidos asciende a -123 356 millones de colones. En ese mismo periodo, la Universidad Nacional (UNA) presenta una diferencia negativa de -26 948 millones de colones. Por otro lado, las instituciones que más se han beneficiado de esta redistribución son la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con una diferencia positiva de 102 637 millones de colones, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), con 14 503 millones de colones a favor. Asimismo, los recursos asignados a la Universidad Técnica Nacional (UTN) y al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) han mostrado un crecimiento sostenido a lo largo del tiempo.
6. Este esfuerzo histórico de los aportes de la UCR a los Fondos del Sistema ha alcanzado un punto de inflexión en el escenario macroeconómico actual, que amenaza su sostenibilidad financiera, lo que hace imperativo iniciar un proceso de renegociación que preserve la equidad y no resulte lesivo para ninguna de las instituciones de educación superior pública.
7. Cualquier proceso de negociación en CONARE relacionado con la posible redistribución de la asignación presupuestaria debe desarrollarse de manera pausada, franca, respetuosa y equitativa. En primer lugar, es indispensable contar con una línea base que documente con precisión, métricas que permitan dimensionar adecuadamente a cada institución, incluyendo, por ejemplo, la cantidad y diversidad de carreras de grado y posgrado; el número de estudiantes y el presupuesto destinado a becas; el perfil académico y la cantidad de personal docente y administrativo; el número de sedes regionales, unidades académicas de investigación, área construida y valoración de equipos de avanzada; así como indicadores de generación y transferencia de conocimiento en actividades de docencia, investigación y acción social. En segundo lugar, el proceso debe apoyarse en insumos técnicos que permitan analizar los resultados obtenidos con los recursos asignados en los últimos diez años con los Fondos del Sistema. En tercer lugar, las instituciones que aspiren a recibir una mayor proporción de recursos deberán presentar una justificación clara, precisa y técnica sobre el uso previsto, demostrando que no se trata de una duplicación de esfuerzos ya existentes en el sistema

y que la redistribución no afectará negativamente a otras instituciones.

8. Es fundamental tener presente que cualquier decisión tomada en el seno del CONARE, por la naturaleza propia del ente, no puede vulnerar el principio constitucional de autonomía universitaria, lo cual implica que toda coordinación debe realizarse sin menoscabo de dicha autonomía.
9. El artículo 8 del *Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior* establece que: "Cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, se convocará al CONARE Ampliado".

10. El artículo 13 del *Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior* establece que:

Artículo 13. Contra los acuerdos tomados cabrá el recurso de veto razonado que deberá interponerse por escrito por el Cuerpo Colegiado Superior de la Institución signataria interesada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de ese Consejo, antes de que el acuerdo se declare firme (el subrayado no es del original).

Conocido el veto por el CONARE Ampliado, podrá, a solicitud de uno de sus miembros, aprobar un recurso de insistencia ante el Cuerpo Colegiado que interpuso el veto, a efecto de que en reunión conjunta se le solicite que reconsidere su decisión (artículo 16 de la Ley 6162).

11. El artículo 23 del *Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior* establece que: *Los acuerdos del Consejo se tomarán en votación ordinaria por el voto afirmativo de al menos tres de sus integrantes, salvo para los asuntos y materias relacionadas con la coordinación interuniversitaria, o que afecte o llegare a afectar a la totalidad de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, para los que se requerirá votación unánime. En casos de empate prevalecerá lo vigente* (el subrayado no es del original).

Al ser la redistribución un tema que afecta a todas las universidades, para el acuerdo interuniversitario de la sesión n.º 49-2025 del jueves 28 de agosto de 2025 se requiere un voto unánime. El voto en contra de la rectoría de la Universidad de Costa Rica, implica, tácita y jurídicamente, una improbación que le impide surtir efectos.

12. El Transitorio de la Ley n.º 6162, del 30 de noviembre de 1977 que establece: *Transitorio.-En cuanto no afecte*

decisiones que deban ser ratificadas o aprobadas por las instituciones estatales de educación superior, se decreta la validez jurídica de todo lo actuado por el Consejo Nacional de Rectores y la Oficina de Planificación de la Educación Superior, desde el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, hasta la publicación de esta ley (el subrayado no es del original). En este sentido, el espíritu de este transitorio reconoce que las decisiones del CONARE que puedan afectar las instituciones estatales de educación superior, como en este caso, la UCR, deberían ser ratificadas por la Institución, es decir, por este órgano colegiado. Amparado en lo anterior, el acuerdo de la sesión n.º 49-2025 del pasado jueves 28 de agosto de 2025 carece de validez jurídica.

13. En la sesión n.º 6920 del 18 de agosto de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica acordó con respecto a la aprobación del PLANES 2026-2030: *Solicitar, con arreglo al artículo 2 del mismo convenio, que se convoque a sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado para el conocimiento de este tema.* A la fecha la presidencia de CONARE ha incumplido con la convocatoria lo que demuestra que no se están atendiendo las solicitudes de la Universidad de Costa Rica.

14. A pesar de que existe una sentencia de la Sala Constitucional (mediante sentencia n.º 2025019757) en la cual se obliga al CONARE a presentar los estudios técnicos que justifiquen los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024 y comunicados por medio del oficio CNR-751-2024, a la fecha, dichos estudios no han sido entregados.

15. El esfuerzo de la redistribución tiene una larga trayectoria y la UCR siempre mantiene la actitud por posicionar el fortalecimiento del SESUE. En el momento actual, luego de un proceso sostenido de crecimiento y de inversión en los Fondos del Sistema, con una Universidad de Costa Rica cumplidora, proactiva y solidaria, se ha dado una coyuntura distinta en la cual se propuso un segundo mecanismo de redistribución adicional al existente.

ACUERDA

1. Respalda las decisiones de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica en relación con la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal en el marco de las sesiones n.º 49-2025 del jueves 28 de agosto de 2025 y n.º 50-2025 del sábado 30 de agosto de 2025.
2. Exigir al CONARE:
 - a) Suspender la ejecución del acuerdo de la sesión n.º 49-2025, rechazado por la UCR.

- b) Convocar, con carácter de urgencia, a una sesión del CONARE ampliado para analizar la redistribución del FEES.
 - c) Aportar los escenarios técnicos con datos que incluyan un plan a mediano y largo plazo en el que se pueda hacer una redistribución ordenada sin poner en peligro el funcionamiento y la sostenibilidad de ninguna universidad.
 - d) El respeto de la voz de la UCR y de las condiciones materiales para su adecuado funcionamiento, en un ambiente que garantice el derecho a la pluralidad y al cuidado del otro.
 - e) El diseño de un espacio de renegociación abierto a las comunidades universitarias del CONARE que esté basado en criterios técnicos.
3. Comunicar este acuerdo a los consejos universitarios e institucional.
 4. Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales.

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6929

Celebrada el martes 2 de setiembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** incluir un punto en el orden del día correspondiente a un recurso de revisión ante el Consejo Nacional de Rectores.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al recurso de revisión ante el Consejo Nacional de Rectores.

ARTÍCULO 3. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario la coadyuvancia al recurso de revisión planteado por el Dr. Carlos Araya Leandro en contra del acuerdo de la sesión n.º 49-2025 del 28 de agosto de 2025, así como la solicitud de convocatoria del Consejo Nacional de Rectores ampliado.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Presentar una coadyuvancia al recurso de revisión planteado por el Dr. Carlos Araya Leandro en contra del acuerdo de la sesión n.º 49-2025 del 28 de agosto de 2025 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
2. Incorporar en el recurso una solicitud de convocatoria al CONARE ampliado para el conocimiento de la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) 2026, de conformidad con el artículo 2 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y el artículo 8 del *Reglamento orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la sesión para trasladarse al Consejo Nacional de Rectores a fin de apoyar el recurso presentado por el rector de la Universidad de Costa Rica contra el acuerdo de redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".